



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/61/2026

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN Nº 05-00061-26

R-0012

La Paz, 19 de marzo del 2026

VISTOS:

La nota CITE: GNPSNF-C017/26 de la empresa BANCO BISA S.A., representada legalmente por Ingrid Madeleine Soliz Gonzales en virtud al Testimonio Poder Nº 1828/2022 de fecha 03 de octubre de 2022 y Juan Pablo Ruiz Cabezas en virtud al Testimonio Poder Nº 1337/2022 de fecha 25 de julio de 2022, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/288/2026 de 17 de marzo de 2026 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/152/2026 de 19 de marzo de 2026; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley Nº 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 32217 de 02 de febrero de 2026, se designó a la Dra. Melissa Joseline Sánchez Gisbert, como Directora Ejecutiva Interina de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nº 02-00035-26 de 11 de marzo de 2026 fue designado el señor Giovanni Gonzalo Jemio Méndez en el cargo de Director Regional La Paz de la



SC-CER564556



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 18 de Obrajes Nº 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
Nº 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero Nº 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00061-26

Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **BANCO BISA S.A.**, mediante nota CITE: GNPSNF-C017/26 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 461 de 12 de marzo de 2026, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"BANCO BISA TE LLEVA AL MUNDIAL"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 5953189, a nombre de Ingrid Madeleine Soliz Gonzales, **2)** Cédula de Identidad N° 1818328-II, a nombre de Juan Pablo Ruiz Cabezas, **3)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020149020, **4)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 1020149020, **5)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución N° 73/1963 de fecha 27 de abril de 1963, **6)** Testimonio N° 464/1997 de fecha 20 de agosto de 1997, Escritura Pública de Aumento de Capital, Cambio de Nombre y Modificación de Estatutos, **7)** Testimonio N° 2195/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, Escritura Pública de Incremento de Capital Social Pagado, **8)** Testimonio Poder N° 1337/2022 de fecha 25 de julio de 2022, a favor de Juan Pablo Ruiz Cabezas, **9)** Testimonio Poder N° 1828/2022 de fecha 03 de octubre de 2022, a favor de Ingrid Madeleine Soliz Gonzales, **10)** Resolución ASFI/142/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, **11)** Anexo I, Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 11 de marzo de 2026, suscrita por Ingrid Madeleine Soliz Gonzales, **12)** Anexo II, Declaración Jurada de fecha 11 de marzo de 2026, suscrita por Ingrid Madeleine Soliz Gonzales, **13)** Carta de compromiso Alianza Visa-Banco Bisa de fecha 27 de febrero de 2026, suscrito por José Antonio García de la Guarda, **14)** Acuerdo de Activación de Patrocinio y Servicios de Mercadeo Copa Mundial de la Fifa 2026 de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito por Franco Urquidi, **15)** Factura N° 358 de fecha 10 de marzo de 2026, de la empresa Importadora Conilu Smart House S.R.L. y, **16)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:



SC-CER564556



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 18 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2126385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00061-26

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/288/2026 de 17 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **BANCO BISA S.A., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada "**BANCO BISA TE LLEVA AL MUNDIAL**".
- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/152/2026 de 19 de marzo de 2026, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "**BANCO BISA TE LLEVA AL MUNDIAL**", presentada por la empresa **BANCO BISA S.A., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **BANCO BISA S.A.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00035-26 de 11 de marzo de 2026, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **BANCO BISA S.A.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "**BANCO BISA TE LLEVA AL MUNDIAL**", conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial "**BANCO BISA TE LLEVA AL MUNDIAL**", de la empresa **BANCO BISA S.A.**, se desarrollará bajo la modalidad de **SORTEO** por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los parágrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los



SC-CER564556



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00061-26

ganadores (número de tarjeta y fecha de transacción), lugar y fecha del sorteo, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo, el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento; la información contenida en el acta de sorteo deberá ser correcta y fidedigna respecto a los hechos o actos registrados y guardará relación con la documentación e información presentada en la promoción empresarial. El incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada, la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (número de tarjeta, nombres, apellidos y número de cédula de identidad), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, ante la inconcurrencia de los ganadores para recoger el premio en el día programado para su entrega, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores acreedores del premio en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, o en sitios web y/o redes sociales oficiales, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente de la fecha de la entrega de premios. En el transcurso de esos dos (2) meses el ganador podrá reclamar y recoger el premio autorizado, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, con la presentación de los requisitos o medios que acrediten su identidad y el derecho al premio, a este efecto el administrado llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, que deberá registrar mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. En caso que el ganador se apersona a reclamar el premio después de la conclusión del acto de entrega de premios y antes del inicio del periodo de caducidad, el administrado excepcionalmente podrá entregar el premio al ganador, debiendo aperturar el Libro de registro de entrega de premios en período de caducidad, consignando dicha entrega en el referido libro de registro. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego, el libro de registro de premios entregados, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el



SC-CER564556



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00061-26

periodo de caducidad, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad; el libro, base de datos y/o acta, deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

- 2. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando no se realice el acto de sorteo programado en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del parágrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ. Asimismo, cuando el administrado considere pertinente, podrá transferir los premios ofertados en moneda nacional al precio declarado en la solicitud de la Promoción Empresarial.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
PAQUETE PARA DOS PERSONAS A LA FINAL DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, CONSISTE EN: <ul style="list-style-type: none">PASAJES AÉREOS IDA Y VUELTA PARA DOS PERSONAS CLASE ECONÓMICA DESDE EL AEROPUERTO VIRU VIRU EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA A ESTADOS UNIDOS (AEROPUERTO DETERMINADO VISA).HOSPEDAJE POR 4 NOCHES EN HOTEL (4 O 5 ESTRELLAS SEGÚN DISPONIBILIDAD).2 ENTRADAS AL ESTADIO PARA VER UN	139,200.00	1	139,200.00



SC-CER564556



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125067 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00061-26

<ul style="list-style-type: none"> PARTIDO (1ER Y 2DO PUESTO). TRANSPORTE AEROPUERTO/HOTEL/AEROPUERTO. TRANSPORTE HOTEL/ESTADIO/HOTEL. 			
PAQUETE PARA 2 PERSONAS A LA FASE DE GRUPOS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, PARTIDO DE FASE DE GRUPOS CONSISTENTE EN: <ul style="list-style-type: none"> PASAJES AÉREOS IDA Y VUELTA PARA DOS PERSONAS CLASE ECONÓMICA DESDE EL AEROPUERTO VIRU VIRU EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA A MEXICO (AEROPUERTO DETERMINADO VISA) HOSPEDAJE POR 4 NOCHES EN HOTEL (4 O 5 ESTRELLAS SEGÚN DISPONIBILIDAD). 2 ENTRADAS AL ESTADIO PARA VER UN PARTIDO DE LA FASE DE GRUPOS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026. TRANSPORTE AEROPUERTO/HOTEL/AEROPUERTO. TRANSPORTE HOTEL/ESTADIO/HOTEL. 	87,000.00	2	174,000.00
TELEVISOR SAMSUNG 65 PULGADAS SMARTV 4K UHD WIFI	6,545.00	10	65,450.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 19 de junio de 2026

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **BANCO BISA S.A.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



SC-CER564556



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.:(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



05-00061-26



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **BANCO BISA S.A.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese

Giovanni Gonzalo Jemio Méndez
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO S.A.



GGJM
PJLR
MMGR
Cc. DRLP
DJ
PROCESO
Fs: Siete (7)



SC-CER564556



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031

1. Antecedentes

Como parte del constante trabajo por dar servicio de calidad y con el objetivo de fidelizar a clientes, el Banco BISA S.A. (indistintamente BISA o BANCO) ha diseñado un programa que constituye a su vez una promoción empresarial denominada “Banco BISA te lleva al Mundial”, en el marco de su estrategia institucional y en cumplimiento de la normativa vigente emitida al respecto por la Autoridad de fiscalización del Juego (AJ).

La Promoción Empresarial “Banco BISA te lleva al Mundial” está dirigida a clientes que utilicen tarjetas de crédito y tarjetas de débito del Banco BISA S.A. en territorio Boliviano, y tiene como finalidad promover el consumo mediante tarjetas de crédito y tarjeta de débito, contribuyendo al fortalecimiento de la inclusión financiera y la captación de clientes, sin que exista ningún pago o contraprestación económica para obtener el derecho de participación. La información de la forma de participación estará disponible a través de la página web del BANCO de forma clara para todo el universo de clientes a los que alcanza la Promoción Empresarial.

La presente promoción Empresarial, para tarjetahabientes de débito y crédito, sorteará:

- 1 paquete para 2 personas para el partido de la final del Mundial de Futbol 2026
- 2 paquetes para 2 personas cada uno para la fase de grupos en México del Mundial de Futbol 2026.

Los paquetes constan de: Entradas, pasajes y estadía.

- Adicionalmente se sorteará diez televisores Samsung 65 pulgadas.

El cliente tendrá acceso a todos los medios y canales habilitados por el BISA para efectuar reclamos, peticiones, y/o consultas con el fin de brindar el correcto ejercicio de los derechos del consumidor financiero, dispuesto por el artículo 74, parágrafo I, literales e) y g) de la Ley de Servicios Financieros. Así también, presentar cualquier tipo de solicitud sobre esta Promoción Empresarial a la Autoridad de Fiscalización del Juego AJ.

Se deja claramente establecido que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero emitió la Resolución ASFI 142/2026 de fecha 23 de febrero de 2026



Durante la ejecución de la Promoción Empresarial existirá la expresión:

“Esta entidad es Supervisada por ASFI. Banco BISA S.A” y “Actividad Autorizada y Fiscalizada por la Autoridad de Juegos” y “La promoción empresarial está autorizada y fiscalizada por: logo de ASFI y logo de AJ”.

2. Nombre de la Promoción Empresarial

El nombre seleccionado por el BISA para el desarrollo de la Promoción Empresarial es:

“Banco BISA te lleva al Mundial”

3. Especificación del periodo de duración

La promoción empresarial “Banco BISA te lleva al Mundial” tendrá un plazo de vigencia que se computará a partir de la notificación con la Resolución de Autorización emitida por la Autoridad de Fiscalización del Juego hasta el día 19 de junio de 2026.

4. Modalidad de premiación:

i. La promoción empresarial denominada “Banco BISA te lleva al Mundial”, corresponde a la modalidad **Sorteo**.

ii. Descripción y mecánica del acceso al premio en sorteo:

a) Esta oferta está dirigida a

Clientes tarjetahabientes activos de crédito y débito, quienes realicen un consumo mayor o igual a Bs 20 mediante tarjeta en POS de LINKSER o ATC de comercios a nivel nacional o compras por internet en comercios locales.

b) Cada transacción autorizada y liquidada en el periodo de la promoción empresarial con tarjeta de crédito o débito emitida por el Banco, es decir que la acumulación de tickets digitales se realizara desde la notificación con la Resolución Administrativa de Autorización hasta un día antes de cada sorteo. No participan de la promoción, las transacciones realizadas en los establecimientos comerciales que durante la promoción sean anuladas.

c) Características específicas para el sorteo tarjeta de débito y crédito

Por cada transacción con la tarjeta del titular o adicional por un monto mayor o igual a Bs 20, usando tarjetas de débito o tarjeta de crédito, en el periodo de participación de la promoción se generará un ticket digital que permite la opción de participar del sorteo para tener la posibilidad de ganar uno de los premios ofertados: un paquete para dos personas que consta de entradas, pasajes y estadías para la final del Mundial de Futbol o dos paquetes que consta de entradas, pasajes y estadía para dos personas para el partido de fase de grupos en México del Mundial de Futbol o 10 televisores Samsung 65 pulgadas.



d) Requisitos

Para que el CLIENTE(S) pueda(n) acceder al sorteo, los requisitos que deberá(n) cumplir serán los siguientes:

- I. El CLIENTE debe ser una persona natural y mayor de edad
- II. EL CLIENTE debe contar con una tarjeta de débito o crédito activa y sin mora en caso de tarjeta de crédito.
- III. EL CLIENTE debe realizar consumos con tarjetas de crédito y débito mediante POS de LINKSER o ATC o compras por internet en Bolivia.
- IV. Cumplir con las condiciones de acceso al sorteo definido en siguiente inciso.
- V. Exclusiones:
 - Quedan excluidas tarjetas de crédito corporativas, persona colectiva o jurídica.
 - Menores de 18 años
 - Transacciones realizadas en el exterior tanto en POS, como compras por internet.
 - Transacciones de adelanto de efectivo o retiro de efectivo.
 - Titulares de las tarjetas de débito y crédito que sean parte del Directorio y del personal que ejerce funciones en Banco Bisa S.A. y en cualquiera de las empresas del Grupo Financiero BISA, además de sus familiares en primer grado.
 - De igual manera se excluyen de participar de los sorteos los Bancos y otras entidades del exterior, Banco y otras entidades financieras nacionales, Agentes de Bolsa y similares, compañías de seguros empresas de Leasing, empresas de factoring, Administradores de Fondos de Pensiones, Sociedades administradoras de Fondos de Inversión, Instituciones y Organismos gubernamentales, Sociedades Comerciales, Asociaciones, Fundaciones, Sociedades Civiles, Cooperativas y en general toda persona colectiva o jurídica.
 - Ganadores de cada sorteo serán excluidos del o los siguientes sorteos.

e) Generación de Tickets digitales para participar en Sorteos

Por cada pago mayor o igual a Bs 20 en consumo con tarjeta de débito o tarjeta de crédito administradas por ATC o LINKSER en comercios de Bolivia o compras por internet locales, se generan tickets digitales para participar del sorteo, es decir que si el cliente consume Bs 20 con las



tarjetas de crédito o débito Bisa recibirá 1 ticket digital, si consume Bs 100, recibirá 1 ticket digital para el sorteo.

La comunicación de la cantidad de tickets digitales generados por cada cliente será comunicada mediante mailing a los correos electrónicos registrados en el Banco con periodicidad semanal.

f) Pasos para acceder al sorteo

El Banco dispondrá la información de la cantidad de tickets digitales generados para los clientes de acuerdo con la cantidad de transacciones que realice en el periodo de la campaña, en los canales que se dispongan para este fin.

Asimismo, el Banco incluirá en su página web www.bisa.com la información sobre la promoción empresarial.

A continuación, se detallan los pasos que deberán seguir los CLIENTES para acceder al sorteo:

- I. El CLIENTE deberá realizar el pago del producto o servicio adquirido, mediante la tarjeta de débito o tarjeta de crédito del BISA (vigente) realizando el acercamiento del contacless o introduciendo el chip, en el POS correspondiente, de comercios a nivel nacional administrados por ATC o LINKSER o realizar compras por internet en comercios locales.

iii. Mecánica del sorteo

- a) Banco Bisa S.A. generará la base de datos de clientes de tarjetas de débito que realizaron transacciones en el periodo de duración de la promoción empresarial que cumplan con las características descritas.
- b) Se solicitará a Linkser el listado de clientes que realicen transacciones en el periodo de duración de la promoción empresarial con tarjetas de crédito del Banco Bisa con las características descritas.
- c) Se cargará en la base de datos a la aplicación informática de sorteos desarrollada para este fin, donde se asigna un número que permite identificar cada Ticket digital asignado a una transacción y a su vez a las tarjetas que participen en el sorteo.
- d) Se realizará un solo sorteo por cada tipo de premio ofertado en el que participarán los tickets por transacciones realizadas con tarjetas de débito y tarjetas de crédito.



- e) Una vez que se obtenga los Tickets Digitales de los posibles ganadores del sorteo se procederá a registrar los mismos identificando a los números de tarjeta como a los posibles ganadores de los premios.
- f) El sorteo se efectuará mediante selección digital aleatoria de la aplicación informática de sorteos, proveída por Linkser denominada "Campaña Banco Bisa", que seleccionará del total de tickets digitales habilitados, a los tickets digitales titulares, para cada premio de manera directa y adicionalmente se seleccionaran a 1.000 tickets suplentes en los sorteos de los premios de paquetes para asistir a los partidos de la Copa Mundial de la FIFA 2026 y 5 suplentes para el premio de televisores.

El funcionamiento del aplicativo se basará en la parametrización para registrar las transacciones de consumo local de tarjetas de débito y crédito. Mediante este mismo proceso, se realizarán las validaciones para garantizar el cumplimiento de las condiciones del sorteo. Asimismo, se registrará el sorteo dentro el mismo aplicativo, con el objetivo de que dicha funcionalidad sea operada por el Banco Bisa.

Adicionalmente mencionar que se realizará la parametrización de los siguientes puntos:

CRONOGRAMA: La fecha que se llevara a cabo el sorteo y la carga de transacción indicando el rango de fecha de las transacciones que participaran.

OTRO: Se configura el título del sorteo y el monto mínimo que participara en el sorteo.

BINES: Registro de bins que si participaran en el sorteo.

FUNCIONARIO BISA: Cargar el listado de los funcionarios Banco Bisa y Grupo Financiero BISA que no participaran en el sorteo.

PREMIO: La gestión de los premios que se mostraran en el sorteo.

A continuación exponemos pantallas de la aplicación informática de sorteos "Campaña Banco Bisa"



PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ



GANADOR

CUPON : 681.408

CIUDAD : COCHABAMBA

AUTORIZACIÓN : 446295

ESTABLECIMIENTO : COCOLATTE CAFE VILLA.

¡Ganaste!



- g) El sorteo se realizará en presencia de un Notario de Fe Pública que evidencie el uso de la aplicación informática de sorteos, en la que se encontrará la base total de tickets habilitados.
- h) En acta Notariada el Notario de Fe Publica registrará los datos de los tickets digitales titulares y respectivos suplentes, consignando mínimamente Número de tarjeta, fecha de transacción, lugar y fecha del sorteo y descripción del premio.
- i) Una vez identificados los números de las tarjetas ganadoras se identificará y obtendrá los datos personales de los participantes titulares y suplentes seleccionados en el sorteo a través de bases de datos del Banco.
- j) Se tomará contacto con los titulares para confirmar su aceptación al premio
- k) Inicialmente se contactará al primer ticket titular seleccionado vía teléfono, en caso de que no sea posible contactarlo mediante los datos registrados en el sistema después de tres intentos o no acepte el premio, se transferirá este al siguiente ticket suplente y así sucesivamente según el orden establecido en el sorteo, en caso de que no se concrete un ganador quedará vacante y se procederá de acuerdo a normativa regulatoria para este tipo de casos.
- En referencia a los premios de paquetes para asistir a los partidos de la Copa Mundial de la FIFA 2026, en caso de que el titular no cumpla los requisitos para realizar el viaje, según lo establecido en inciso o) siguiente, se transferirá el premio al siguiente ticket suplente y así sucesivamente hasta que el ganador cumpla con todo lo requerido, contando con el ganador hasta el 14 de mayo de 2026 para los paquetes del partido fase de grupos y 5 de junio de 2026 para el paquete del partido de la final.
- l) Se publicará la lista de ganadores en la página web del Banco y/o en redes sociales.
- m) Los premios serán otorgados a los titulares de cuenta de cada tarjeta de débito y/o crédito independientemente de las tarjetas asociadas a la cuenta.

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ



- n) Los premios serán entregados en presencia de Notario de Fé Pública quien emitirá un Acta notariada de verificación de entrega de premios registrando mínimamente lugar y fecha de entrega de premios, número de tarjeta, nombres y apellidos de los ganadores, número de cédula de identidad y descripción del premio otorgado.
- o) Responsabilidades de los ganadores de los paquetes:
- Tener Pasaporte vigente de acuerdo a normativa migratoria.
 - Cumplir con los requisitos migratorios como Visas u otros.
 - Certificados sanitarios si correspondiera.

Responsabilidad migratoria

Los ganadores de los premios consistentes en paquetes de viaje a la copa Mundial de la FIFA 2026 declaran conocer que el ingreso a los Estados Unidos de América y/o a los países sede del Mundial de Fútbol está sujeto al cumplimiento de los requisitos migratorios exigidos por las autoridades competentes de cada país.

En tal sentido, los ganadores serán **única y exclusivamente responsables de la tramitación, obtención y vigencia de la visa correspondiente, así como de cualquier otro documento migratorio requerido**, incluyendo pasaporte vigente, permisos, certificados o autorizaciones necesarias.

Banco BISA S.A. **no asume responsabilidad alguna** en caso de que el ganador no obtenga la visa o no cumpla con los requisitos migratorios exigidos, situación que no dará lugar a reclamo, compensación, sustitución ni reprogramación del premio.

iv. Reglamento de adhesión

El premio no será canjeable en efectivo ni con otros productos.

El cliente ganador autoriza a que el Banco Bisa publique en cualquier medio de comunicación, pagina web y/o sus oficinas su nombre, número de identificación e imagen de entrega de premio ya sea con fines publicitarios y/o comerciales.

5. Lugar y fecha de sorteo de premio

El sorteo se realizará en las oficinas del Banco Bisa, ubicadas en la Av. 16 de julio No 1628, edificio Bisa piso 9 de la ciudad de La Paz, en presencia de Notario de Fe Pública en las siguientes fechas:

- Paquetes para la fase de grupos en México el 12 de mayo de 2026
- Paquete para la Final el 2 de junio de 2026
- 10 Televisores el 9 de junio de 2026.



6. Lugar y fecha de entrega de premios

El acto de entrega de premios a los ganadores se realizará en las oficinas principales del Banco BISA, en la ciudad de residencia de los ganadores, en presencia de Notario de Fe Pública de acuerdo a las siguientes fechas:

- Paquetes para la fase de grupos en México el 10 de junio de 2026
- Paquete para la Final el 15 de junio de 2026
- 10 Televisores hasta el 19 de junio de 2026.

Se adjunta el listado de con las direcciones de las sucursales BISA a nivel nacional donde se podrá recoger los premios

Oficina	Dirección
Oficina Principal La Paz	Av. 16 de julio Nro. 1628
Oficina Principal Santa Cruz	Av. Monseñor Rivero esquina Santa Fe
Oficina Principal Cochabamba	Av Ballivian Nro. 799 esquina Tnte. Arevalo Paseo El Prado
Oficina Principal Sucre	Calle San Alberto esquina España Nro. 102
Oficina Principal Tarija	Calle Sucre Nro. 525 entre calles La Madrid y 15 de abril
Oficina Principal Potosí	Calle Sucre Nro. 27 - 29 entre calles Bolívar y Matos
Oficina Principal Oruro	Calle Adolfo Mier Nro. 708 esquina La Plata, plaza 10 de febrero
Oficina Principal Cobija	Av. Tcnl Emilio Fernandez Molina Nro. 139, Zona Progreso
Oficina Principal Trinidad	Calle Cipriano Barace esquina Calle Sucre s/n
Oficina Principal El Alto	Avenida Jorge Carrasco N° 77 Urbanización 12 de octubre, Lote 2, Manzana 26.

Se aclara que los pasajes y estadía serán emitidos una vez que se tenga los nombres de los ganadores.

Para los ganadores de los televisores, en caso de la inconcurrencia del ganador al acto de entrega de premio, la entrega del premio se realizará en el periodo de caducidad previsto en el Reglamento para Otorgar Autorizaciones de Promociones Empresariales, Artículo 27, párrafo VII:

“El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente a la fecha siguiente programada para la entrega de premios”

7. Premios ofertados

Banco BISA S.A. entregará los siguientes premios a los ganadores del sorteo, de conformidad con las características establecidas en los Apéndices A y B del contrato suscrito con Visa International Service Association para la Copa Mundial de la FIFA 2026.



CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO Bs	PRECIO TOTAL Bs
1	Paquete para dos personas a la Final de la Copa Mundial de la FIFA 2026, consiste en: <ul style="list-style-type: none"> • Pasajes aéreos ida y vuelta para dos personas clase económica desde el aeropuerto Viru Viru en Santa Cruz de la Sierra a Estados Unidos (Aeropuerto determinado Visa). • Hospedaje por 4 noches en hotel (4 o 5 estrellas según disponibilidad). • 2 entradas al estadio para ver un partido (1er y 2do puesto). • Transporte aeropuerto/hotel/aeropuerto. • Transporte hotel/estadio/hotel. 	139.200	139.200
2	Paquete para 2 personas a la Fase de Grupos de la Copa Mundial de la FIFA 2026, partido de fase de grupos consistente en: <ul style="list-style-type: none"> • Pasajes aéreos ida y vuelta para dos personas clase económica desde el aeropuerto Viru Viru en Santa Cruz de la Sierra a Mexico (Aeropuerto determinado Visa). • Hospedaje por 4 noches en hotel (4 o 5 estrellas según disponibilidad). • 2 entradas al estadio para ver un partido de la Fase de Grupos de la Copa Mundial de la FIFA 2026. • Transporte aeropuerto/hotel/aeropuerto. • Transporte hotel/estadio/hotel. 	87.000	174.000
10	Televisor Samsung 65 pulgadas SmarTV 4K UHD WIFI	6.545	65.450

- Los valores de los premios fueron convertidos al tipo de cambio de 1 USD a Bs 6.96
- La vigencia del paquete a la fase de grupos de la copa Mundial de la FIFA 2026 es del 11 de junio al 27 de junio de 2026.
- La vigencia del paquete a la final de la copa Mundial de la FIFA 2026 es hasta el 19 de julio de 2026.

i) Condiciones generales de los premios

- Los premios **no son transferibles, no canjeables por dinero**, ni sustituibles por otros bienes o servicios.
- Los premios están sujetos a las condiciones, disponibilidad y términos establecidos por el proveedor internacional.
- Banco BISA S.A. no será responsable por cambios en fechas, itinerarios, sedes o condiciones derivadas de decisiones de la FIFA, autoridades gubernamentales o del proveedor del premio.
- En caso de que un ganador no pueda hacer uso del premio por causas atribuibles al mismo, no corresponderá compensación ni sustitución alguna.

CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

El Banco BISA S.A. no será responsable por incumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente Promoción Empresarial, ocasionadas por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobadas entendiéndose por fuerza mayor a



la acción de un tercero al que razonablemente no se puede resistir y por caso fortuito a la acción de las fuerzas de la naturaleza que no hayan podido prevenirse o que previstas no hayan podido evitarse.

Así también, se entenderá por fuerza mayor las huelgas, motines, bloqueos u cualquier otro tipo de movimiento social detectado dentro o fuera del territorio nacional verificable con las certificaciones correspondientes o que sean de conocimiento público.

El Banco Bisa S.A. no responderá por los daños y perjuicios sufridos por los ganadores de los premios que se entreguen en virtud de la Campaña, ocasionados en el disfrute del premio. Se entiende que los ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo.

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

